



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 454 DEL 4 DE MAYO DE 2007

“Por la cual se convoca y reglamenta el concurso ordinario Excelencia Académica I-07 para proveer cargos docentes en dedicación Cátedra en la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 011 y 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario 011 de 2005, Estatuto General, es función del Rector convocar los concursos para provisión de cargos académicos y administrativos.
2. Que el numeral 1º del artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 016 de 2005, Estatuto de Personal Académico, señala que el concurso ordinario se realiza en virtud de convocatoria dispuesta por el Rector o su delegado, previa recomendación del respectivo Consejo de Facultad y a solicitud de una Unidad Académica Básica.
3. Que mediante resolución de Rectoría No. 311 del 29 de marzo de 2007 se expidió la nueva reglamentación de los concursos ordinarios para la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria en dedicación cátedra y exclusiva.
4. Que mediante Resolución de Rectoría No. 137 del 16 de Febrero de 2007, se estableció que para el primer semestre académico de 2007, los Consejos de Facultad o de Instituto tendrán plazo hasta el día 15 de marzo de 2007 para entregar a la Vicerrectoría General la solicitud de apertura del concurso ordinario Excelencia Académica I – 07.
5. Que el Consejo de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá, mediante oficio No. HLDM-110 del 12 de marzo de 2007, presentó a la Vicerrectoría General la solicitud de apertura de concurso ordinario para proveer once (11) cargos docentes en dedicación cátedra.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del concurso ordinario “Excelencia Académica I – 07 para la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá” para proveer once (11) cargos docentes en dedicación cátedra.

PARÁGRAFO 1. El concurso será coordinado por la Vicerrectoría General de conformidad con los principios y reglamentos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 311 del 29 de marzo 2007, en la presente resolución y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 2. No podrán participar en el proceso de selección convocado quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos, conforme a la Constitución y la ley, hayan sido sancionados por la Universidad u otro organismo del Estado, estén en periodo de prueba, o se encuentren vinculados a la carrera profesional docente, exceptuando el caso de los profesores de cátedra que aspiren a la dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2. ETAPA DE DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria al concurso ordinario Excelencia Académica I -07 de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá, se publicará el seis (6) de mayo de 2007, en un diario de circulación nacional y en la página Web de la Universidad. Además, la presente resolución junto con las normas en ella señaladas, se fijarán de manera íntegra en la página Web del concurso <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>.

PARÁGRAFO. La Facultad llevará a cabo la divulgación en mínimo otros tres medios diferentes y uno de estos será de carácter internacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la resolución de rectoría 311 de 2007.

ARTÍCULO 3. PERFILES DE CARGOS

Los requisitos mínimos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las siguientes áreas de desempeño, son:

Perfil	No. Cargos	UNIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS	DEDICACIÓN	AREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSGRADO	OTRO
C43	1	Medicina	Cátedra 0.5	Geriatría	Médico	Especialista en Geriatría	Experiencia profesional en el área de interés de cinco (5) años o tres (3) años de experiencia docente en tiempo completo o el doble si es dedicación parcial
C44	1	Medicina	Cátedra 0.7	Medicina familiar	Médico	Especialista en medicina familiar	Experiencia profesional en el área de interés de cinco (5) años o tres (3) años de experiencia docente en tiempo completo o el doble si es dedicación parcial
C45	1	Cirugía	Cátedra 0.5	Cirugía General	Médico general	Título de especialista en cirugía general formación mínimo de un año de cirugía laparoscópica con diploma universitario	Experiencia profesional en el área de interés de cinco (5) años o tres (3) años de experiencia docente en tiempo completo o el doble si es dedicación parcial
C46	1	Cirugía	Cátedra 0.5	Cirugía General	Médico general	Título de especialista en cirugía general título de especialista en cirugía de mama, tejidos blandos y piel, debidamente certificada para ejercer en el país	Experiencia profesional en el área de interés de cinco (5) años o tres (3) años de experiencia docente en tiempo completo o el doble si es dedicación parcial
C47	1	Cirugía	Cátedra 0.5	Otorrinolaringología	Médico general	Título de especialista en otorrinolaringología	Experiencia profesional en el área

						título en subespecialidad en el área de la otorrinolaringología debidamente certificado para ejercer en el país	de interés de cinco (5) años o tres (3) años de experiencia docente en tiempo completo o el doble si es dedicación parcial
C48	1	Cirugía	Cátedra 0.5	Oftalmología	Médico general	Título de médico general título de especialista en oftalmología egresado de universidad colombiana o extranjera, certificado para ejercer en el país.	Experiencia profesional en el área de interés de cinco (5) años o tres (3) años de experiencia docente en tiempo completo o el doble si es dedicación parcial.
C49	1	Cirugía	Cátedra 0.5	Cirugía Pediátrica	Médico general	Título de especialista en cirugía pediátrica	Experiencia profesional en el área de interés de cinco (5) años o tres (3) años de experiencia docente en tiempo completo o el doble si es dedicación parcial
C50	1	Movimiento Corporal Humano	Cátedra 0.5	Desarrollo comunitario	Título universitario en fisioterapia egresado de una universidad colombiana o extranjera debidamente certificado (a) para ejercer en el país	Título de maestría y/o especialidad en las áreas de: discapacidad e inclusión social, salud pública, proyectos de desarrollo, gerencia de proyectos educativos	Acreditar como mínimo tres años de docencia universitaria acreditar como mínimo dos años de experiencia profesional en gestión de proyectos sociales o comunitarios. Acreditar como mínimo un año de experiencia en investigación
C51	1	Ocupación Humana	Cátedra 0.5	Área en disfunciones físicas	Título profesional universitario	Estudios de postgrado en áreas afines al ejercicio profesional del terapeuta ocupacional	Acreditar como mínimo cinco años de experiencia profesional de los cuales mínimo dos sean experiencia en el área
C52	1	Ocupación Humana	Cátedra 0.5	Área en educación	Título profesional universitario	Estudios de postgrado en áreas afines al ejercicio profesional del terapeuta ocupacional	Acreditar como mínimo cinco años de experiencia profesional de los cuales mínimo dos sean experiencia en el área
C53	1	Obstetricia y Ginecología	Cátedra 0.5	Ginecología básica y obstetricia básica	Médico cirujano	Especialista en obstetricia y ginecología	Experiencia profesional en el área de interés de cinco (5) años o tres (3) años de experiencia docente en tiempo completo o el doble si es dedicación parcial

Los aspirantes a dedicación cátedra pueden acreditar el título profesional exigido y cinco años de experiencia profesional relacionada directamente con el área de desempeño o pueden presentar el título de Maestría y experiencia docente universitaria mínima de tres años en tiempo completo o del doble en medio tiempo.

PARÁGRAFO 1. Los candidatos deben especificar el perfil y la sede en el que desean concursar y diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra en la página Web del concurso, <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>.

PARÁGRAFO 2. Podrán participar también los aspirantes que se encuentren finalizando estudios de PhD o doctorado equivalente, que hayan entregado su trabajo de tesis y que solo tengan pendiente la sustentación. Para su certificación se utilizará el formato que se encuentra en la página Web del concurso.

PARÁGRAFO 3. Los títulos de postgrado y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar plenamente relacionados con el área de desempeño del perfil seleccionado. Como títulos de postgrado se entienden Doctorado o PhD y Maestría o MSc o sus equivalentes. Los diplomados no tendrán puntaje.

ARTÍCULO 4. ETAPA DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Los aspirantes deben inscribirse en la página Web del concurso <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co> y, adicionalmente, enviar por correo a la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina, Sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Carrera 30 No. 45 - 03 Bogotá, Colombia, entre el siete (7) de mayo y el veinte (20) de junio de 2007, los documentos relacionados a continuación, señalando de manera clara en el sobre:

Nombre del concursante (Número de identificación)
Concurso Excelencia Académica I-07 Facultad de Medicina, Sede Bogotá
Perfil seleccionado

1. Formato impreso de la hoja de vida diligenciada en la página Web del concurso.
2. Fotocopia de los títulos obtenidos o del acta de grado. Los estudios de PhD o Doctorado equivalente pueden ser certificados con el Acta de Grado o provisionalmente con una certificación de terminación de estudios, emitida por la respectiva universidad o con el formato disponible en la página Web del concurso, cuando solo quede pendiente la sustentación de la tesis doctoral.
3. Una de las siguientes certificaciones vigente de conocimiento del idioma Inglés:

EXAMEN O CERTIFICADO	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS
FCE First Certificate in English	A, B, C
CAE Certificate in Advanced English	A, B, C
CPE Certificate of Proficiency in English	A, B, C
IELTS	5,5 o mayor
TOEFL versión en papel	Mínimo 490
TOEFL versión en computador	Mínimo 180
Michigan (versión colombiana <u>sin</u> validez internacional)	Promedio mínimo 75/100 (7.5/10)
Michigan ECCE	Nota aprobatoria
Michigan ECPE	Poseer el certificado
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional	Poseer el título de bachiller
Certificado de Consejo Británico	Mínimo B2
Certificados Centro Colombo Americano	70/100
Colombo Americano	Good
TOEFL	Excellent

Pregrado o postgrado o posdoctorado desarrollado en inglés	Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o equivalentes o certificación de la realización del posdoctorado.
Certificado de trabajo en un país de habla inglesa	Certificado de trabajo de mínimo un año, expedido por la empresa
Certificado expedido por el Centro de Idiomas (Departamento de lenguas Extranjeras) de la Sede UN	70/100 Examen aplicado por el Departamento de Idiomas / Lenguas extranjeras
Certificación de nacimiento en un país de habla Inglesa	Certificado

Esta certificación podrá ser anexada hasta antes de la posesión del aspirante ganador del concurso.

Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, deberán presentar una certificación de conocimiento de esta lengua; este documento será avalado por el Departamento de Lenguas Extranjeras o la dependencia que haga sus veces. Esta certificación también podrá presentarse hasta el momento de la posesión.

El no cumplimiento de este requisito dentro del plazo mencionado, tiene como consecuencia la pérdida de la calidad de ganador del concurso.

4. Fotocopia de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere.

5. Los aspirantes en dedicación cátedra deberán presentar impresa una propuesta de trabajo en investigación y una en docencia, relacionadas con el área de desempeño, es decir, un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras y un programa para un curso de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras. Debe incluirse el número de palabras al final del texto. Dentro de este número de palabras no se tendrá en cuenta la bibliografía.

6. Los aspirantes en dedicación cátedra deberán presentar una propuesta de trabajo escrita que trate del programa para un curso de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras. Debe incluirse el número de palabras al final del texto. Dentro de este número de palabras no se tendrá en cuenta la bibliografía.

7. Dos (2) conceptos académicos o profesionales, y una referencia del último empleador si a ella hubiere lugar, enviados directamente por personas que hayan supervisado el trabajo del aspirante, en sobres sellados y separados o al fax 3165000 ext. 15128, o al correo electrónico, concurso_fmbog@unal.edu.co. (ver parágrafo 3 de este artículo).

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de postgrado adicionales y experiencia investigativa, docente o profesional, deberán anexar las certificaciones correspondientes.

PARÁGRAFO 2. Las certificaciones de experiencia deben incluir, como mínimo: cargo, nombre del proyecto o asignaturas dictadas, institución, fecha de inicio y terminación, dedicación (tiempo completo o medio tiempo). Para las dedicaciones cátedra se debe especificar el número de horas semanales o semestrales, o de lo contrario no serán valoradas.

PARÁGRAFO 3. Los conceptos académicos o profesionales deberán ser diligenciados en el formato proporcionado por la Universidad en la página Web del concurso <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co> y remitidos a la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina, Sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia Carrera 30 No. 45 - 03 Bogotá, Colombia, en sobre sellado, o por fax 3165000 ext. 15128 o por correo electrónico concurso_fmbog@unal.edu.co, directamente por el signatario. Estos conceptos no serán devueltos al concursante.

PARÁGRAFO 4. No se considerarán las inscripciones cuya documentación sea enviada con fecha postal posterior al veinte (20) de junio de 2007, a las 17:00 horas. Los documentos enviados en el plazo previsto tendrán como límite de recepción el veintisiete (27) de junio de 2007, a las 17:00 horas.

PARÁGRAFO 5. El aspirante debe enviar en CD o DVD la propuesta de trabajo y debe utilizar alguno de los siguientes formatos: texto, RTF, DOC, TXT; video, MPEG, AVI, WMV; audio, MP3, WAV; e imagen, GIF, JPEG.

PARÁGRAFO 6. El concursante debe organizar y enviar los documentos, foliados (cada una de las hojas debe llevar el número de identificación que registrará el aspirante en la hoja de vida) en una carpeta, ordenados y separados de la siguiente manera:

- Formato impreso de la hoja de vida diligenciada en la pagina Web del concurso
- Fotocopia de títulos de pregrado
- Fotocopia de títulos de postgrado
- Certificación vigente del segundo idioma (ver numeral 3 de este artículo)
- Distinciones (si se tienen)
- Certificaciones de experiencia
- Propuesta de trabajo (impresa)
- Conceptos académicos en sobre sellado (o por e-mail o por fax)
- CD o DVD (en el que se incluye la Propuesta de Trabajo), debe venir marcado incluyendo el número del documento de identificación

PARÁGRAFO 7. Todos los gastos de envío nacionales o internacionales en que se incurra, serán asumidos por el aspirante.

PARÁGRAFO 8. Los aspirantes residentes en el exterior podrán enviar los documentos, al correo electrónico concurso_fmbog@unal.edu.co. La propuesta de trabajo (anteproyecto de investigación y programa del curso) en archivos RTF, DOC o TXT; el resto de materiales en formato PDF, las imágenes en archivos JPG o GIF, el audio en formato MP3 y el video en formato MPEG, WMV, MOV o AVI.

ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La Coordinación del Concurso en la Facultad revisará que las inscripciones reúnan los requisitos mínimos señalados en el artículo 4 de la presente resolución, y que la documentación exigida esté completa y haya sido recibida dentro de los plazos previstos en la presente reglamentación.

PARÁGRAFO. Una vez finalizada la etapa de verificación de la documentación, no se considerarán las inscripciones que no reúnan los requisitos establecidos, se alleguen con documentación incompleta o haya sido enviada o recibida extemporáneamente.

ARTÍCULO 6. LISTADO DE ASPIRANTES ACEPTADOS

El dieciséis (16) de julio de 2007, los aspirantes podrán consultar en la página Web <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co> si su inscripción fue aceptada. Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Coordinación del Concurso en la Facultad únicamente los días diecisiete (17) y dieciocho (18) de julio de 2007, a través del correo electrónico: concurso_fmbog@unal.edu.co. La Coordinación del Concurso de la Facultad, dará respuesta a la reclamación, previa consulta, análisis y revisión, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.

El veintiséis (26) de julio de 2007 se publicará en la página Web <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co> el listado actualizado de participantes.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y CONCEPTOS ACADÉMICOS

I. PRUEBA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA

Las hojas de vida de los aspirantes aceptados serán evaluadas por el jurado designado por el Consejo de Facultad, entre el veintisiete (27) de julio y el primero (1) de agosto de 2007, con base en los siguientes parámetros:

PARA DEDICACIÓN CÁTEDRA

Títulos pregrado/postgrado	Hasta	10
-----------------------------------	--------------	-----------

PhD y Maestría	Hasta	10
PhD	Hasta	9.5
Estudiantes de PhD ¹ con Maestría	Hasta	9.5
Estudiantes de PhD ¹	Hasta	9
Estudiantes de PhD ² con Maestría	Hasta	8.5
Maestría en el área, Especialidad	Hasta	8
Pregrado	Hasta	6
¹ Ha entregado el trabajo de tesis final y se encuentra pendiente de sustentación		
² Cursando el Doctorado con propuesta de tesis aprobada		
* Doctorados con programas menores a tres años o realizados a distancia,	Hasta	8
* Maestría adicional: puntos adicionales		3
* Sub o supraespecialidad o sub o supra especialización en el área	Hasta	3
* Los diplomados no tendrán puntaje		

Experiencia	Hasta	30
--------------------	--------------	-----------

Experiencia Docente	Hasta	26
Experiencia Investigativa	Hasta	26
Experiencia Laboral / Profesional	Hasta	15

Producción académica o profesional	Hasta	10
SUBTOTAL		50

PARÁGRAFO 1. Para efectos de esta valoración se tendrá en cuenta la experiencia certificada en investigación, docencia y actividad profesional, en el área de desempeño del perfil seleccionado. El jurado asignará el puntaje según su criterio, teniendo en cuenta el lugar, el tiempo y el tipo de experiencia realizada, así como la institución donde se acredita. La experiencia investigativa no incluye el tiempo de trabajo empleado en la tesis de la maestría o doctorado.

PARÁGRAFO 2. Las distinciones académicas o profesionales, si las hubiere, se contemplarán dentro del puntaje de producción académica o profesional.

PARÁGRAFO 3. A los aspirantes a dedicación exclusiva se les tendrá en cuenta únicamente la producción académica de los últimos cinco (5) años, contados a partir de abril del año 2002. A los aspirantes a dedicación cátedra se les tendrá en cuenta únicamente la producción académica o profesional de los últimos ocho (8) años, contados a partir de abril del año 1999.

PARÁGRAFO 4. El puntaje mínimo aprobatorio en la valoración de la hoja de vida será de 35 puntos.

II. PRUEBA DE VALORACIÓN DE CONCEPTOS ACADÉMICOS

Los conceptos académicos de los aspirantes aceptados serán evaluados por el jurado designado por el Consejo de Facultad, entre el veintisiete (27) de julio y el primero (1) de agosto de 2007, sobre un total de máximo 10 puntos. Este criterio se aplicará a la dedicación exclusiva como a la dedicación cátedra.

Solo se examinarán los conceptos enviados en el formato disponible en la página Web del concurso y diligenciados exclusivamente por la persona que ha supervisado el trabajo del aspirante.

CONCEPTOS ACADÉMICOS	Hasta	10
-----------------------------	-------	-----------

ARTÍCULO 8. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y CONCEPTOS

El dos (2) de agosto de 2007, los aspirantes podrán consultar en la página <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co> los resultados de esta etapa de valoración y podrán presentar reclamación a través del correo de la Facultad concurso_fmbog@unal.edu.co, únicamente los días tres (3) y seis (6) de agosto de 2007, El aspirante recibirá respuesta a su reclamación vía correo electrónico, previa consulta, análisis y revisión por parte del jurado evaluador y aval de la Coordinación del Concurso de la Facultad, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.

El catorce (14) de agosto de 2007 se publicará en la página Web <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co> el listado actualizado de concursantes y de resultados.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE PRUEBA DE COMPETENCIAS Y ENTREVISTA

I PRUEBA DE COMPETENCIAS (PROPUESTA DE TRABAJO)

El jurado designado por el Consejo de Facultad, examinará la propuesta de trabajo presentada por el aspirante, entre el quince (15) y el veintiuno (21) de agosto de 2007, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4 numeral 5 de la presente resolución.

La propuesta de trabajo será evaluada sobre un total de 20 puntos, así:

DEDICACIÓN CÁTEDRA

PROPUESTA DE TRABAJO		
Propuesta Docente	Hasta	20
SUBTOTAL		20

PARÁGRAFO 1: La propuesta de trabajo debe tratar sobre el área de desempeño del perfil seleccionado por el aspirante.

PARÁGRAFO 2: La propuesta de trabajo debe remitirse impresa y en medio digital CD o DVD. Sólo se evaluarán las propuestas que cumplan con el número de palabras establecidas en el artículo 4, numeral 5. No será valorada aquella que se exceda en el número de palabras.

II ENTREVISTA (PRESENTACIÓN PÚBLICA)

La entrevista se desarrollará mediante una presentación pública, sobre uno de dos temas propuestos por la Facultad los cuales se presentarán en la página Web del concurso una vez termine la etapa de evaluación de hoja de vida. La evaluación la realizará el jurado nombrado por el Consejo de Facultad, con base en los siguientes criterios, tanto para los aspirantes a dedicación exclusiva como para cátedra:

PRESENTACIÓN PÚBLICA		
1. Conocimiento del tema	Hasta	8
2. Aptitud pedagógica	Hasta	6
3. Capacidad de respuesta a preguntas del jurado	Hasta	6
SUBTOTAL		20

Los aspirantes residentes fuera de Colombia o de la ciudad de la Sede convocante podrán realizar la presentación por videoconferencia, en español o en inglés. Los costos de la presentación en el origen serán asumidos por el aspirante.

PARÁGRAFO 3: La prueba de competencias y la entrevista son de carácter clasificatorio.

PARÁGRAFO 4: El día ocho (8) de agosto de 2007 se publicará en la página Web del concurso el calendario de presentaciones, donde los aspirantes serán citados entre el quince (15) y el veintiocho (28) de agosto de 2007.

PARAGRAFO 5: El aspirante preparará una presentación sobre uno de los dos temas propuestas por la Facultad, y la enviará cinco días antes del inicio de la programación de presentaciones al correo electrónico de la Facultad.

PARAGRAFO 6: La presentación pública no será grabada en medio audiovisual, por lo tanto solo obrará como antecedente documental el concepto escrito dado por cada uno de los jurados.

ARTÍCULO 10: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS Y ENTREVISTA

El veintinueve (29) de agosto de 2007, los aspirantes podrán consultar en la página <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co> los resultados de esta etapa de valoración y podrán presentar reclamación a través del correo de la Facultad concurso_fmbog@unal.edu.co únicamente los días treinta (30) y treinta y uno (31) de agosto de 2007. El aspirante recibirá respuesta a su reclamación vía correo electrónico, previa consulta, análisis y revisión por parte del jurado evaluador y aval de la Coordinación del Concurso de la Facultad, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.

El siete (7) de septiembre de 2007 se publicará en la página Web <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co> el listado actualizado de concursantes y resultados.

ARTÍCULO 11. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

El diez (10) de septiembre de 2007, la Vicerrectoría General consolidará los resultados de las valoraciones efectuadas a la hoja de vida, los conceptos académicos, la prueba de competencias y la entrevista. Con tal propósito, se apoyará en la Coordinación del Concurso y en la Dirección Nacional de Personal.

En el caso de presentarse empates entre los elegibles, el Consejo de la Facultad los resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida
2. Mayor puntaje en la prueba de competencias
3. Mayor puntaje en la entrevista

Si persiste el empate se seleccionará al elegible que acredite mayor producción académica o profesional en los últimos tres (3), o dos (2) años, cuando sea necesario.

De los empates que llegaren a presentarse el Consejo de la Facultad dejará constancia de la decisión final, y este se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de elegibles.

ARTICULO 12. DESIGNACIÓN DE ELEGIBLES Y GANADORES

Con base en los resultados consolidados, el Rector o su delegado expedirá el acto administrativo en el que se establezca la lista de elegibles, la lista de ganadores y los perfiles declarados desiertos. La lista de elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a 75 puntos. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que detenten los más altos puntajes, en estricto orden descendente en cada perfil convocado.

El once (11) de septiembre de 2007 se publicará la lista de elegibles y ganadores. Posteriormente el Vicerrector de la Sede formalizará el nombramiento en período de prueba de los ganadores.

Contra el acto de la designación de ganadores y elegibles del concurso, procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el Rector o su delegado por correo certificado (*remitido por medio de cualquier courrier que preste este servicio*) Universidad Nacional de Colombia, **Transversal 38 A No. 40 - 04** Bogotá, Colombia, vía fax 316 52 84, 316 52 06 o a través del correo electrónico concursoexcelencia@unal.edu.co, entre el doce (12) y el dieciocho (18) de septiembre de 2007.

En caso de que se presenten modificaciones en la lista actualizada de ganadores y elegibles, los afectados podrán presentar recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista actualizada, en las condiciones que señala el inciso tercero de este artículo.

La lista definitiva de ganadores se publicará en la página Web del concurso el veinticinco (25) de septiembre de 2007.

PARÁGRAFO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación actualizada, los ganadores del concurso deberán entregar en la Oficina de Personal Académico o la dependencia que haga sus veces, los documentos relacionados en el artículo siguiente, o en su defecto manifestar por escrito la no aceptación de la designación.

La División de Personal Académico o la dependencia que haga sus veces, remitirá a la Oficina de Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, la documentación enviada por los ganadores, una vez surtidos los trámites pertinentes.

Los aspirantes que no acreditaron inicialmente la certificación del segundo idioma, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 4º de esta resolución, deben presentar dicho documento para la posesión al cargo.

Los ganadores del concurso deberán posesionarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación del cargo ante la Oficina de Personal de Sede o la dependencia que haga sus veces.

Vencido el plazo anterior, si el candidato no se hubiere posesionado, el Rector o su delegado nombrará en su lugar al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en estricto orden descendente y previa verificación de su aceptación. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante. No obstante, por solicitud motivada del interesado, el Consejo de Facultad o quien haga sus veces podrá prorrogar hasta por un (1) año la fecha de posesión. En tal caso, el Consejo de Facultad o quien haga sus veces deberá informar de inmediato a la Oficina de Personal Académico de la Sede o a la dependencia que haga sus veces de la prórroga concedida.

ARTÍCULO 13. ASIGNACION DE CATEGORIA

Para la asignación de la categoría correspondiente se procederá de la siguiente manera:

- a) El acto administrativo de nombramiento se expedirá una vez el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje haya estudiado los documentos aportados por el ganador. Para tal fin, dicho Comité tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario

contados a partir de la fecha de recibo de los documentos de los ganadores. Este término podrá ser ampliado por la Vicerrectoría General previa solicitud del Comité, atendiendo a la complejidad o volumen de documentos. El Comité deberá dar prioridad al estudio de las hojas de vida de los ganadores del concurso.

Para efectos de asignación de puntaje y de categoría docente, se evaluarán:

- los títulos correspondientes a estudios universitarios,
 - la experiencia certificada, y
 - la productividad académica.
- b) Definida la asignación del puntaje, el Comité enviará la información con los documentos y certificaciones a la Oficina de Personal Académico de la Sede o a la dependencia que haga sus veces, la cual asignará el concursante ganador a una de las categorías del personal académico, de conformidad con la reglamentación vigente.
- c) En el caso en que la homologación sea para la categoría de profesor titular se requerirá de la autorización del Consejo Superior Universitario.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 003 del 26 de febrero de 2007, una vez finalizado satisfactoriamente el período de prueba el docente podrá allegar documentos adicionales, para precisar su categoría docente.

PARÁGRAFO. Las categorías de vinculación serán establecidas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante al momento de la inscripción, y aquellos adicionales que el ganador entregue, de conformidad con los requisitos y condiciones señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA DE LA LISTA DE GANADORES Y ELEGIBLES

La lista de elegibles tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución de ganadores y elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos de los ganadores que no acepten el nombramiento o no se posesionen o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Universidad.

ARTÍCULO 15. CONDICIONES DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Las condiciones de ingreso para los ganadores del concurso son las siguientes:

1. Su ingreso y promoción se regirán por las disposiciones previstas en el Estatuto de Personal Académico, Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario y las normas que lo modifiquen o adicionen.
2. Para efectos del régimen salarial y prestacional se aplicarán las disposiciones contenidas en el Decreto 1279 de junio 19 de 2002, y las normas que lo modifiquen o adicionen.
3. Los ganadores que hayan acreditado estudios en el exterior deberán convalidar sus títulos ante las autoridades nacionales en los términos de ley. El reconocimiento económico correspondiente se supeditará a lo estipulado en el Acuerdo 034 de 2005 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

4. Al momento de la posesión el docente deberá presentar la Tarjeta o Matrícula Profesional en aquellas profesiones que en virtud de la ley así lo exijan. Los aspirantes que hayan obtenido su título fuera del país deberán presentar la solicitud ante el respectivo Consejo de la profesión.

ARTÍCULO 16. NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones se harán a través de la página Web del concurso.

ARTÍCULO 17. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes que no hagan parte de la lista de elegibles, podrán retirar la documentación en la Secretaria de la Facultad, entre treinta (30) de septiembre y el treinta (30) de octubre de 2007. En el caso de los elegibles, para los cuales no se haga efectivo su nombramiento, podrán retirar sus documentos entre el veinticinco (25) de marzo y el veinticinco (25) abril de 2008. En el evento de no ser retirada dentro de estas fechas, la documentación será destruida.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. mayo 4 de 2007

Original firmado por

**MOISÉS WASSERMANN L.
Rector**